

FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS
BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA
MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y FUENTE DE PAGO PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS.

ANEXO II. ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DE IMAGEN PROMOCIONAL
DEL DESTINO LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Los servicios objeto de la presente contratación, especificaciones y términos de referencia que requiere **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y fuente de pago para el Municipio de Los Cabos, en adelante FITURCA,** son los siguientes:

Objetivo: Diseñar y proponer los diseños gráficos requeridos para la ejecución de las estrategias de promoción de imagen y marca del destino Los Cabos uniforme en cualquier elemento visual que represente al destino Los Cabos y/o a las diferentes áreas y secciones que conforman **FITURCA**, para lo cual, se tomarán en cuenta las consideraciones de imagen y diseño, las características generales y la estrategia.

B. JUSTIFICACIÓN. Contratar el **Servicio de Diseño Gráfico de imagen promocional del destino Los Cabos, Baja California Sur**, que sean requeridos para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de promoción de **FITURCA**, que considere en sus alcances la proyección de diseños a utilizar en materiales promocionales, documentación, *stands/booths*, presentaciones, mapas, guías, comunicados en formato impreso y electrónico, entre otros.

C. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: Para la prestación del **Servicio de Diseño Gráfico de imagen promocional del destino Los Cabos, Baja California Sur**, se considerarán los siguientes alcances:

1. Diseño editorial.

- Este servicio incluye la elaboración y adaptación de imagen, para diferentes formatos impresos o digitales que sean requeridos de: *brochures*, *flyers*, dípticos, trípticos, anuncios para revistas y periódicos, guías de destino, invitaciones, presentaciones, mejoras de imágenes, entre otros.
- Elaboración de lineamientos gráficos de uso de marca y otros instrumentos que formen parte de la estrategia de marca del destino.
- Análisis, selección y adaptación de materiales contenidos en el banco de imágenes institucional de **FITURCA** u otros que le sean proporcionados o requeridos.

2. Diseño de identidad y materiales corporativos.

- Este servicio incluye la elaboración de diseño de logotipos, papelería corporativa, tarjetas de presentación, hojas membretadas, firmas electrónicas, sobres, folders, presentaciones corporativas, boletines, material para uso de correos electrónicos personalizados o masivos, comunicados internos, entre otros.

3. Diseño digital y multimedia.

- Este servicio incluye el diseño gráfico digital acorde a la imagen promocional del destino para su uso en invitaciones digitales, material para redes sociales y *blogs*, *banners* digitales, programación de piezas digitales y cualquier otro que sea requerido para su uso en medios electrónicos.

4. Diseño publicitario - promoción y difusión.

- El Licitante Ganador, se encargará de diseño gráfico y adaptación de imágenes que sean requeridos para su uso en *stands/booths* para expos, *banners*, *roll ups*, carteles, artículos promocionales, entre otros.

5. Edición básica de video e imágenes.

- El Licitante Ganador llevará a cabo la selección, edición o adaptación de imágenes y videos a los formatos que le sean requeridos para su uso en presentaciones o cualquier otro material promocional de **FITURCA**.

D. PLANTILLA DE RECURSOS HUMANOS. El Licitante Ganador deberá contar con los recursos humanos necesarios para cumplir con lo solicitado en este Anexo Técnico. Será responsabilidad del Licitante Ganador garantizar la experiencia y capacidad de cada uno de los integrantes del equipo en los términos establecidos en los criterios de evaluación, que deberá de ser, cuando menos, de:

Puesto	Cantidad
Director de Arte	1
Diseñador Gráfico <i>Senior</i>	2
Diseñador Gráfico	1
TOTAL	4

El personal dedicado a la cuenta deberá notificar al Administrador del Contrato de **FITURCA** de cualquier asueto extra o vacaciones por lo menos con 10 días hábiles de anticipación, estableciendo también al personal que llevará a cabo el seguimiento de las funciones de la persona ausente.

La plantilla de personal del Licitante Ganador deberá estar asignada preferentemente para cumplir con las actividades y servicios previstos en el contrato y a efecto de evitar deficiencias, incumplimientos o incurrir en posibles conflictos de interés y competencia desleal, se

abstendrá de prestar servicios a otros destinos turísticos de carácter nacional con los recursos humanos asignados para el presente contrato, quienes deberán en todo momento enfocar sus esfuerzos a la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, el Licitante Ganador deberá procurar que por lo menos un Diseñador Gráfico *Senior* cuente con disponibilidad de 8 horas diarias en días hábiles para atender de forma inmediata los requerimientos del servicio objeto de la presente contratación.

La plantilla del personal asignada por el Licitante Ganador deberá contar con disponibilidad para prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación ya sea de manera remota o presencial en las instalaciones de **FITURCA** cuando así lo requiera el Administrador del Contrato.

FITURCA podrá solicitar al Licitante Ganador la sustitución o relevo de los ejecutivos que den servicio a la cuenta cuando identifique omisiones, incumplimientos o deficiencias en la capacidad del personal para prestar los servicios adecuadamente, debiendo avisar por correo electrónico y solicitar al Licitante Ganador, el relevo que corresponda, que deberá realizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles con el objeto de no afectar la continuidad en la prestación del servicio, en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una **penalización equivalente al 1%** del monto máximo del contrato que será aplicada como deductiva contra el monto de los servicios que facturados del periodo inmediato posterior.

En caso de que el Licitante Ganador requiera realizar el relevo de algún ejecutivo por cuenta propia, deberá informar vía correo electrónico al Administrador del Contrato designado por **FITURCA** con 5 días hábiles de anticipación, señalando las causas, así como, el nombre y datos de contacto (teléfono, correo electrónico), del nuevo ejecutivo, en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una **penalización equivalente al 1%** del monto máximo del contrato que será aplicada como deductiva contra el monto de los servicios que facturados del periodo inmediato posterior.

No se permitirá la subcontratación de terceros para prestar los servicios objeto de la contratación que sean adjudicados al Licitante Ganador.

Los gastos y costos administrativos vinculados con el manejo de la cuenta, tales como equipo de oficina, material, telefonía, horas extras, etc., deberán estar considerados en el precio del servicio, haciendo mención que **FITURCA** no estará obligado a pagar el costo de ningún servicio que no esté debidamente integrado en el Programa de Trabajo o las modificaciones que estén previamente acordadas y aprobadas por el Administrador del Contrato designado por **FITURCA**.

E. APROBACIÓN DE MATERIALES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS. La documentación comprobatoria de los servicios devengados se remitirá al Administrador del Contrato a través de los medios electrónicos que sean requeridos al Licitante Ganador, por

cierre mensual, es decir, a más tardar cinco días hábiles posteriores al término de cada mes, presentado para revisión y aprobación, las facturas, así como, un informe de las actividades realizadas durante el mes facturado en un reporte en formato libre que apruebe **FITURCA**, poniendo a disposición los archivos electrónicos de todos los artes diseños y materiales en formato editable y versión definitiva para comprobar los servicios prestados.

La comprobación mensual de los materiales que acrediten la prestación de los servicios objeto del contrato podrá ser puesta a disposición de **FITURCA** en medios de almacenamiento electrónico, de carácter físico (memorias USB, discos duro y medios ópticos) o a través de medios de almacenamiento en la nube de internet, siempre y cuando cuenten con medidas que garanticen la seguridad, confidencialidad e integridad de la información y que estén en todo momento disponibles para el Administrador del Contrato, para lo cual será responsabilidad del Licitante Ganador de informar a **FITURCA** del medio de almacenamiento a utilizar, forma de acceso, contraseña y temporalidad en la que la información estará a disposición.

El Licitante Ganador será responsable en todo momento de que los materiales elaborados o adaptados puedan ser utilizados por **FITURCA** en los diferentes formatos y especificaciones que correspondan a los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, en caso contrario estarán sujetos a una penalización del **0.5% por cada día hábil en el que los materiales generados no puedan ser utilizados en los formatos y especificaciones establecidos por FITURCA.**

De manera previa a la conclusión de la vigencia del contrato será responsabilidad del Licitante Ganador un informe final de los servicios prestados, así como un respaldo de los materiales con las versiones en editable y definitivas en un medio de almacenamiento físico (memorias USB, discos duro y medios ópticos).

F. PERÍODO. Los servicios objeto de la contratación serán prestados por el período comprendido del **15 de marzo de 2024 al 14 de marzo de 2026**, equivalente a **730 días naturales**.

G. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO. El contrato que se formalice con el Licitante que resulte adjudicado será a precio fijo de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, por lo cual en ningún momento podrá exceder el presupuesto máximo autorizado de **\$3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para tal efecto, el Licitante Ganador deberá presentar su propuesta considerando una iguala mensual fija requerida para que esté en posibilidad de llevar a cabo las acciones y conceptos de servicios objeto del contrato, sin que dicho monto exceda el presupuesto máximo referido en el párrafo anterior.

La propuesta económica deberá presentarse de forma desglosada y de conformidad con el formato establecido en el **Anexo III. "PROPUESTA ECONÓMICA"**, de las Bases.

Los montos por ejercer en el contrato estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que se obtenga de la recaudación del Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur en el período de la prestación de los servicios y que sea aprobada por el Comité Técnico de **FITURCA**.

H. POLÍTICAS PRESUPUESTALES. FITURCA, hace del conocimiento a todos los participantes, que se reserva el derecho en todo momento a suspender en forma definitiva o temporal, parcial o totalmente, la continuación y pago de los servicios objeto de la contratación, toda vez que la disponibilidad presupuestal para su ejecución está sujeta a la recaudación del Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; lo anterior a efecto de que el Licitante Ganador tome en cuenta las probables restricciones presupuestarias y reservas que pudieran derivarse durante la vigencia de la prestación de los servicios; por lo tanto **FITURCA** a través del Administrador del Contrato, se reserva el derecho de aceptar, declinar o corregir, el orden y clasificación de los servicios previstos en el presente Anexo Técnico.

Los errores cometidos por el Licitante Ganador en los servicios prestados deberán ser subsanados o indemnizados por él mismo, pudiendo estar sujeto a la aplicación las penalizaciones establecidas para tal efecto en el presente Anexo Técnico.

En ningún momento **FITURCA** estará obligado al pago de servicios y acciones que no se encuentran considerados en el presente Anexo Técnico o las modificaciones al mismo, que no se encuentren aprobadas.

I. PROPIEDAD DE MATERIALES. FITURCA, será el titular de los derechos de autor y de propiedad intelectual e industrial de cualquier tipo de material, ya sea impreso, audiovisual o de cualquier clase, que se produzcan en virtud del contrato que se celebre, así como, de las ya existentes y que **FITURCA** proporcione al Licitante Ganador para la ejecución del mismo; salvo el caso de aquellos materiales respecto de los que terceros ya detenten los derechos de autor o de propiedad intelectual e industrial, en cuyo caso el Licitante Ganador deberá poner en conocimiento a **FITURCA** de tal situación.

En caso de que el Licitante Ganador incurra en prácticas ilegales o uso indebido de los materiales propiedad de **FITURCA** que le hayan sido proporcionados o que hubiera generado en la prestación del servicio, será sujeto a las sanciones y procedimientos establecidos en las disposiciones jurídicas de propiedad intelectual y derechos de autor.

J. ENTREGA DE MATERIALES, PROPIEDAD DE FITURCA. Al término de la vigencia del contrato o cuando **FITURCA** lo requiera, el Licitante Ganador deberá hacer entrega de todos los materiales producidos bajo el amparo del mismo o entregados para su ejecución, sin costo adicional al presupuesto contemplado en el contrato, para lo cual el Licitante Ganador deberá



realizar todos los trámites que resulten necesarios, siendo en todo momento **FITURCA** el poseedor exclusivo de los derechos autorales y de propiedad intelectual e industrial que se generen con motivo los servicios prestados durante la vigencia del contrato.


K. RESPONSABILIDAD. FITURCA, ni su personal serán responsables de ningún costo en que incurran el Licitante Ganador como consecuencia del trabajo desarrollado o en la preparación, ni por viáticos y otros gastos que se generen por la firma del contrato.

Rúbricas:

FITURCA

Cabo San Lucas, Baja California Sur, México, a los 15 días del mes de febrero de 2024.


ARQ. RODRIGO ESPONDA CASCAJARES
Director General del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/110602


LIC. MAURICIO DE JESÚS PÉREZ SALICRUP
Secretario del Comité Técnico del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/110602